



ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO N° 2419 /

CHIGUAYANTE, 12 DIC 2013

**VISTOS:**

- 1° Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 21.11.2013.
- 2° Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04.12.2013, de la Seremi Regional MINVU, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Lo señalado en la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 21.11.2013, en especial, lo establecido en el Informe Técnico N° 1 del Proyecto Mirador del Bío Bío (Credyhogar) de fecha 11.11.2013 y del Informe Técnico N° 1 del Proyecto Parque la Ribera I – II y III del 13.11.2013, ambos de la Coordinadora de Obras Habitacionales del Departamento Técnico del SERVIU, dan cuenta que los proyectos habitacionales presentan nuevos retrasos, lo que hace recomendable suplementar los recursos para cubrir los gastos de erradicación transitoria, hasta el mes previsto para la entrega de los respectivos proyectos, proyectados para los meses de agosto y abril de 2014, respectivamente.

**DECRETO:**

- 1° Apruébese y Ratifíquese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 21.11.2013, aprobado por Resolución (E) N° 1962 del 04.12.2013, que ha dispuesto la transferencia de nuevos recursos en el marco de aquellos que han sido comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas originalmente en el Convenio de fecha 06.07.2012, aprobado por Resolución (E) N° 1125 de fecha 20.07.2012, que a su vez fue objeto de modificación a través del instrumento de fecha 28.05.2013 que fuera aprobado mediante Resolución (E) N° 1067 de fecha 24.06.2013, todas ellas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, y que dado el retraso en la entrega de los señalados proyectos habitacionales justifica efectuar una nueva transferencia de recursos por la suma de **\$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, que irán en directo beneficio de los ex residentes del Campamento "Villa Futuro Sector 6" individualizados en el instrumento que se aprueba y ratifica mediante este Decreto Alcaldicio.
- 2° La Municipalidad reconoce que los recursos entregados con ocasión del Convenio de fecha 06.07.2012 y sus posteriores modificaciones, más la nueva transferencia ascienden a la suma de total \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Dideco
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO... 12 DIC 2013 ... HORA... 13:50  
 PROCEDENCIA... Jurídico ...  
 FIRMA... vsuf .....2